

claraciones, de acuerdo con la Orden del MAPA de 1 de julio de 1999, podrán presentarse a partir del 6 de julio y hasta el 1 de noviembre.

Dichas renovaciones deberán efectuarse en los impresos oficiales, que se encuentran a disposición de todos los oleicultores en las Oficinas Comarcales del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria, en las Secciones de Badajoz, Cáceres y Mérida del Servicio de Ayudas Sectoriales y en las OPR reconocidas (OPRACOLEX, APROL, OTB y LA UNIDAD).

Mérida, a 12 de julio de 1999.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 20 de mayo de 1999, recaída en el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por D. Francisco Martín-Sierra Balibrea, en nombre y representación de la sociedad Calsiris, S.L. en el expediente Pascualete, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 20 de mayo de 1999, por la que se resuelve el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por D. Francisco Martín-Sierra Balibrea, en nombre y representación de la sociedad Calsiris, S.L., en el expediente Pascualete, S.A., cuyo texto se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Producción, Investigación y F. Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

«RESUELVE: Declarar improcedente el recurso interpuesto por CALSIRIS, S.L. contra la Resolución de esta Consejería de Agricultura y Comercio de 25 de enero de 1999 y levantar la suspensión de la ejecución de la misma, declarando de nuevo la vigencia de la Car-

tilla Ganadera n.º 168/52 a favor de PASCUALETE, S.A. con las consecuencias jurídicas que de este hecho se deriven.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, según establece el artículo 10.1 a. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Mérida, 20 de mayo de 1999.—El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ».

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de eliminación barreras arquitectónicas en el edificio «Los Pinos», en el Servicio Territorial de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: OA-99010.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio «Los Pinos» en el Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 62 de fecha 29-5-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.617.071 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de junio de 1999.